



Convenio de colaboración entre
la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
y
el AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS
para el funcionamiento del Aula de Naturaleza Valdehierro.

Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, el **ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 5 de julio de 2019 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por Dña. María Gallego Gómez, Secretaria General de la Corporación.

De otra parte, **D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos, con CIF P-4508800-B.

Actuando ambos en ejercicio de sus cargos y teniendo competencia para formalizar el presente documento

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Madridejos está llevando a cabo actividades de educación ambiental de interés para la población de la provincia en el equipamiento ambiental denominado Aula de Naturaleza Valdehierro.

SEGUNDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Toledo, a través del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural, está interesada en ampliar la oferta de instalaciones y centros dedicados a la educación ambiental y en mantener la "Red de Equipamientos Ambientales de la provincia de Toledo" en el año 2023, para ponerla a disposición de asociaciones, colectivos, centros educativos y, en general, de todos los ciudadanos de nuestra provincia.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Madridejos acuerdan formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto sensibilizar a la población sobre la necesaria conservación de la naturaleza, colaborar en el funcionamiento del Aula de Naturaleza "Valdehierro", dar a conocer el patrimonio natural de su entorno, e instrumentar el uso conjunto de este servicio por las Instituciones que suscriben este Convenio.

SEGUNDA.- Colaboración.- La Excm. Diputación de Toledo colaborará técnica y económicamente con el Ayuntamiento de Madridejos en el desarrollo de las actividades de educación ambiental del Aula de Naturaleza "Valdehierro", comprometiéndose aquélla a participar en la financiación del proyecto con una aportación máxima de hasta **dieciocho mil euros (18.000 €)**, de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en VEINTE MIL EUROS (20.000), equivalente al 90 % del mismo.

Dicha aportación se utilizará para subvencionar las actividades desarrolladas desde el **1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**.

TERCERA.- Programación.- El Ayuntamiento de Madridejos elaborará la programación de las actividades a desarrollar en el Equipamiento Ambiental durante toda la temporada, en la que se recogerán los objetivos marcados, los contenidos y la metodología, el equipo de trabajo, los recursos materiales, el cronograma de

las actividades previstas y el desarrollo de las mismas, todo ello bajo la supervisión del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo.

Si el equipamiento ambiental estuviera ubicado en alguna zona perteneciente a la Red Natura 2000 y el espacio protegido cuente con Plan de Gestión del espacio Red Natura, las actuaciones deberán ser compatibles con lo establecido en el mismo. Si de acuerdo con dicho Plan, alguna de las actuaciones requiere autorización para llevarla a cabo, deberá proceder conforme se indica en el Plan de Gestión.

CUARTA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria **2023/1720/46200.-** Transferencias corrientes a Ayuntamientos.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El pago de la aportación económica comprometida por la Diputación se efectuará al Ayuntamiento de Madridejos previa justificación por parte del Ayuntamiento y la oportuna fiscalización de la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el/la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local, conforme al modelo del **Anexo I**, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.
- b) Certificación, conforme al modelo inserto en el **Anexo II**, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, en ningún caso ha sido de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas u otros ingresos obtenidos, supere el gasto realizado que es objeto de aquélla.
- c) Memoria justificativa de las actuaciones realizadas, conforme al modelo del **Anexo III**. Dicha Memoria debe recoger el programa, las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización, los grupos y asociaciones visitantes, incluyendo lugar de procedencia, número de participantes y acompañantes, y su desglose en centros educativos, asociaciones, grupos familiares y cualquier otro colectivo visitante. En el caso de justificarse gastos por obras en el equipamiento ambiental, obligatoriamente se deben detallar en dicha Memoria, adjuntándose un anexo fotográfico de las mismas.
- d) Relación clasificada de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos realizados (fase contable "O"), con identificación del acreedor, concepto, número del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del **Anexo IV**.
- e) Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativos de los gastos de la actividad o actuación realizados. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el **Anexo V**, sobre Normas Generales de Presentación de Facturas.
- f) En los casos en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, deberán incorporar la correspondiente "Ficha de tercero de persona jurídica (MOD. FT -01)", que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página web: www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2023. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano

concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2024, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

SEXTA.- Notificaciones y comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

SÉPTIMA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de este convenio:

- a) Aquellos de que manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen y contabilicen (fase contable "O") desde el **1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**.
- b) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

OCTAVA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para los mismos fines, el Ayuntamiento haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismos no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

NOVENA.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de Madridejos, en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas que son objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, mediante rótulos, catálogos, trípticos, carteles y otros, el patrocinio de la Diputación, utilizando a tal efecto el logotipo de la misma de acuerdo a las normas de estilo gráfico establecidas por aquélla.

DÉCIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Madridejos, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes

correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMOPRIMERA.- Relación laboral y responsabilidad.- La dependencia laboral de los monitores o profesionales que se contraten para ejecutar la programación será competencia del Ayuntamiento de Madridejos.

El Ayuntamiento de Madridejos, a través del seguro de responsabilidad civil o el medio que estime oportuno, es el único responsable de cualquier accidente sufrido, en el desarrollo de la programación, tanto por los visitantes como por los monitores contratados.

DÉCILOSEGUNDA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de *Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística*. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención

DÉCIMOTERCERA.- Vigencia El presente convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2023, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2023

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

Por la Excm. Diputación Provincial de Toledo

Por el Ayuntamiento de Madridejos

Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto

Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

La Secretaria de la Corporación

Fdo.: María Gallego Gómez

 <p>DIPUTACIÓN DE TOLEDO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL</p>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO AMBIENTAL</p>
---	--

ANEXO I - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
Nombre de la Entidad:	
Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
C.I.F.:	
Nombre y apellidos del/de la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad:	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonado el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto el/...../.....

En a de de

Firma y Sello del/de la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>DIPUTACIÓN DE TOLEDO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL</p>	<p align="center">CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO AMBIENTAL</p>
---	---

ANEXO II. – CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO-INTERVENTOR / INTERVENTOR

Don/Doña....., Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a de la entidad local en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha/...../202_

CERTIFICA: Que de los datos que arroja la Contabilidad Oficial de esta Entidad y de los documentos que obran en la Intervención de mi cargo, resulta acreditado que

Primero.- De las actividades que han sido objeto de subvención por la Diputación de Toledo ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta el día de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, cifrado eneuros.

Segundo.- De los ingresos y gastos imputados a las citadas actividades se constata que el importe de la subvención concedida, y en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones u otros ingresos obtenidos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a las actividades objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente.

En a de de

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A
O INTERVENTOR/A.,

Fdo.

Fdo.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>DIPUTACIÓN DE TOLEDO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL</p>	<p align="center">CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO AMBIENTAL</p>
---	---

ANEXO III- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS


Entidad:	
----------	--

1. Objeto
2. Fecha de realización
3. Lugar de realización
4. Explicación pormenorizada de las actuaciones realizadas en la que se describa el programa, las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización, los grupos y asociaciones visitantes, incluyendo lugar de procedencia, número de participantes y acompañantes, y su desglose en centros educativos, asociaciones, grupos familiares y cualquier otro colectivo visitante. En el caso de justificarse gastos por obras en el equipamiento ambiental, obligatoriamente se deben detallar adjuntándose un anexo fotográfico de las mismas
5. Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades realizadas

En a de de

Firma y Sello del/de la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO AMBIENTAL
--	---

ANEXO IV. – RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO

Nombre de la Entidad Local beneficiaria:

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA O DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE	FECHA CONTABLE FASE "O"
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
					TOTAL	

* La relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberá ascender como mínimo al importe de la subvención concedida. De no ser así se abonará la parte justificada.

** Las facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberán estar emitidos y contabilizados (fase contable "O") desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

*** Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	
--	--

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y/o documentos justificativos del gasto, son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad Local, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

En a de de

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA


EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

O INTERVENTOR/A

Fdo.

Fdo.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>DIPUTACIÓN DE TOLEDO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL</p>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO AMBIENTAL</p>
--	--

ANEXO V – NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

- a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (**no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido**).

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán estar fechadas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

4.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.